



Del Real Audiencia de Lima

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE M D
CC LXXII Y SESENTA
Y VNO +

M. M. Jor

Senor:

Philippe Audela de esta Ciudad. Ante V. S. Con el
mas Reverente Respeto y de Vdo. S. Diego // Dize que
hallandose Dueño Propietario de dhas Casas de Morada
situadas en la Calle de la Rambla Parrochial de S.
S. Thome, que las ha havido y Comprado de los herederos
de Ventura Leberre; se halla a ellas Contiguas un dho. local
pequeno que haze Callejon entre dhas Casas y el Meron
que dizen de lo Caño que su salida y paso es al Rio
sin que sea pasadero ni traiga fruto alguno a el Comun,
aprovecham. y No de V. S. antes vien le sera V. S. la
Condennacion asi para evitar el que por alli se intro-
duciran las yerbas a benidas del Rio, con que queda
precauida la Calle, como por que se escusara por
este medio la ocultacion y pronta V. S. de que sirve
para algunos no vien intencionados: En Cua inue-
lencia y necesitando el mudarse el Suplicante pro-
nam. adhas Casas para la Custodia de

